

011200

MEMORANDO

PARA: PILAR ALEXON CONTRERAS ERAZO
Subdirectora de Contratación

DE: SUBDIRECTOR DE ACCIONES COLECTIVAS

ASUNTO: Concepto Técnico para OtroSi Modificadorio al Contrato No.
CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020

Por medio del presente me permito solicitar el trámite de elaboración de un OtroSi modificadorio al Contrato N° CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

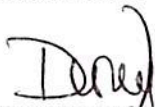
Cordialmente,



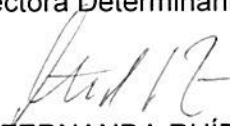
WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas



MARÍA CLAUDIA FRANCO MORALES
Subdirectora Determinantes en Salud

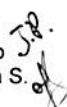


DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)



LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA
Subdirectora de Gestión y Evaluación
De Políticas en Salud Pública

Anexo: 9 Folios – 1 CD

Revisó: J. Patiño 
Elaboró: Martha S. 

 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	18	06	2020
--------------------	----	----	------

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
	Adición de valor
	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X CONTRATO	Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 5158705 de 2020	22 de Mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	2 meses y 27 días	Treinta y uno de agosto (31) de 2020
CONVENIO					

Contratista	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
Supervisor/ Interventor	LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública WILLIAM A. ROBLES FONNEGRA Subdirector de Acciones Colectivas MARIA CLAUDIA FRANCO MORALES Subdirectora de Determinantes en Salud DIANE MOYANO ROMERO Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)
Objeto	<i>"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública"</i>

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
--	--	---	---

Valor inicial del contrato o convenio	Quince Mil seiscientos sesenta y seis Millones novecientos veinte dos Mil novecientos setenta y seis Pesos Moneda Legal Colombiana. (\$15.666.922.976)
--	--

3. MODIFICACIONES ANTERIORES:

No se han realizado.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Valor Contratado	\$15.666.922.976
Valor Facturado	\$0
Valor Pagado al contratista	\$0
Saldo a favor del contratista por Reserva de glosa	\$0
Valor total ejecutado	\$0
Valor por facturar	\$0
Valor Sub ejecución	\$0

Fuente: Equipo financiero SSP.

Nota: A la fecha no se ha efectuado ningún desembolso por cuanto el contrato inició su ejecución el 4 de junio de 2020 y la forma de pago estipulada en la cláusula cuarta del contrato interadministrativo, se realiza contra el valor mensual facturado por la Subred por las intervenciones y actividades ejecutadas y registradas en el Plan Programático y Presupuestal, previa certificación emitida por el Supervisor del contrato factura mensual dentro de los tres (3) primeros días hábiles **del mes siguiente** a la ejecución de los productos de acuerdo con los anexos técnicos del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1: JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN NUMERAL 6.14 CLÁUSULA SEXTA- "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA":

El día 22 de mayo de 2020 se celebró con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584705 de 2020, cuya ejecución se dio inicio el día 4 de junio de 2020.

Que en los estudios previos, como en el contrato interadministrativo (Numeral 3 de las consideraciones y cláusula 27 - Anexos del contrato) y en los diferentes documentos que soportan la estructuración del contrato, se contemplaron las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría Distrital de Salud, las cuales se encuentran relacionadas en los distintos Anexos, entre ellos, el Anexo No 9 "Criterios de Facturación y Glosas Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y Gestión de la Salud Pública"

Que, dentro de la ejecución del Contrato, de forma posterior a la socialización adelantada a los equipos operativos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E de los elementos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros del contrato y sus anexos, surgieron inquietudes

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
--	--	---	---

frente a la aplicación de la obligación de la Subred contenida en el numeral 6.14 del contrato interadministrativo, la cual enuncia:

"6.14. Reconocer al talento humano contratado para la realización de las intervenciones, actividades y productos contratados y descritos en el Anexo 7 -plan programático y presupuestal, el valor de los honorarios relacionados en el numeral 6.2.1 del Anexo 1 denominado análisis del sector, tabla No. 1 "talento humano por perfil, requisitos y valores de referencia", lo cual será verificado por la supervisión, para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratar, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública, supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y contrato suscrito por las partes."

Que en razón a ello, se procedió a revisar la cláusula sexta- "**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**", respecto al recurso humano e infraestructura, numeral 6.14, concluyendo :

- Se enunció en la obligación 6.14 únicamente para reconocer el talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7- Plan Programático y Presupuestal, el numeral 6.2.1 del Anexo 1 denominado Análisis del sector, tabla No 1 "*talento humano por perfil, requisitos y valores de referencia*".
- En consecuencia, se omitió mencionar : a) El Anexo No 9 "*Criterios de facturación y glosas del Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas y Gestión de la Salud Pública*", documento que en su numeral 2.18, relaciona la tabla denominada "*Valores de referencia sobre UDC-para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020*", b) Documento Excel denominado "*Unidades de costeo (UDC) para el talento humano por perfil – vigencia: junio a agosto 2020*", el cual contiene el ejercicio aritmético realizado por la Subsecretaría de Salud Pública para llegar a precisar los valores enunciados en la mencionada tabla.

Que al no especificar el Anexo 9 "*Criterios de facturación y glosas del plan de salud pública de intervenciones colectivas y gestión de la salud pública*", en el que se relaciona la tabla denominada "*Valores de referencia sobre UDC-para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020*" y el documento denominado "*Unidades de costeo (UDC) para el talento humano por perfil – vigencia: junio a agosto 2020*", se hace necesario modificar el numera 6.14 de la cláusula sexta del contrato interadministrativo.

Que se requiere modificar la obligación 6.14 por cuanto es en el Anexo No 9 numeral 2.18 –TABLA: "*Valores de referencia sobre UDC-para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020*", donde figura el valor de los honorarios del talento humano urbano y rural, sin tomar los otros dos elementos que conforman la unidad de costos –UDC tales como insumos y administración; valor que valga resaltar, corresponde a los honorarios que la Subred se obliga a reconocer al talento humano que contrate para ejecutar el producto y que será objeto de verificación por parte de la supervisión, con la consecuente formulación de la glosa respectiva en caso de no cumplirse con dicha obligación.

Que al respecto se precisa:

- La unidad de costos UDC para determinar el valor de los productos contratados y a ejecutar por parte de la Subred está conformada por tres elementos: **talento humano, insumos y administración**, tal como se señala en el Anexo No 1 denominado Análisis del sector.

- La fijación de los valores enunciados en la tabla del Anexo No 9 “Valores de referencia sobre UDC–para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020”, se soporta en el Anexo No 1 “análisis del sector” tabla No 1 “talento humano por perfil, requisitos y valores de referencia”.
- El ejercicio aritmético realizado por la Subsecretaria de Salud Pública para llegar a precisar en el Anexo 9 numeral 2.18, únicamente el valor de los honorarios del talento humano urbano y rural, sin tomar los otros dos elementos que conforman la unidad de costos –UDC tales como insumos y administración, se encuentra discriminado en el documento Excel denominado “UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020.”, el cual forma parte integral de la presente solicitud.

Que la tabla denominada valores “Valores de referencia sobre UDC–para el talento humano por perfil-vigencia junio a agosto de 2020”, descrita en el Anexo No 9 numeral 2.18 es la siguiente:

VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020					
No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
1	Profesional Especializado 1	Coordinación General del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC.	Profesional de ciencia de la salud. Con posgrado en salud pública, gerencia en salud pública y afines, con cuatro años de experiencia.	\$ 7.414.925	\$ 9.200.000
2	Profesional Especializado 2	Referentes de Gestión.	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico o químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoría o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 5.767.164	\$ 7.277.612



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.1

Elaborado por: Jairo Moreno
Guerrero
Revisado por: Andrea Pedroza
Molina
Aprobado por: Andrea Pedroza
Molina



VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020

No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
3	Profesional Especializado 3	Lider Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico o químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 5.217.910	\$ 6.591.045
4	Profesional Especializado 4	Operativo	Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería químico, químico, ingeniería sanitario, ingeniería sanitario y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico o químico farmacéutico, médico encargados de certificados de defunción en calle. Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoria o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	\$ 4.668.657	\$ 5.767.164

9

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	--	---	---

VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020

No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
5	Profesional Universitario 1	Lider Operativo	Profesional Universitario. Con 10 a 12 meses de experiencia profesional relacionada: Líderes de Línea de Vigilancia Sanitaria y Ambiental, Gestión de Programas y Acciones. (PAI); referentes de políticas	\$ 4.119.403	\$ 5.217.910
6	Profesional Universitario 2	Operativo	Profesional Universitario.	\$ 3.570.149	\$ 4.531.343
7	Tecnólogo	Operativo	Tecnólogo: administrativo, financiero, de sistemas, programación y bases de datos, mercadeo, salud ocupacional, alimentos.	\$ 2.334.328	\$ 3.020.896
8	Técnico 1	Operativo	Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas: auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinaria.	\$ 2.197.015	\$ 2.746.269
9	Técnico 2	Operativo	Técnico: en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos.	\$ 2.197.015	\$ 2.746.269
10	Técnico 3	Operativo	Bachiller (digitador)	\$ 1.647.761	\$ 2.059.701
11	Agentes de cambio, Gestores comunitarios	Operativo	Agente de Cambio: persona con discapacidad, cuidador o líder con formación en la estrategia RBC. Gestor Comunitario: Líder comunitario con pertenencia étnica (indígenas, afro descendientes, raizales y gitanos), sabedor, medico ancestral, partera, comadrona, reconocido por sus autoridades, organizaciones u comunidades, con conocimiento de la ciudad, de la lengua y cultura de su pueblo, que	\$ 1.373.134	\$ 1.785.075

 GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	--	--	---

VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC - PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL - VIGENCIA JUNIO A AGOSTO 2020

No.	TIPO 1 PERFIL	TIPO 2 ROL	TIPO 3 FORMACIÓN	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO URBANO	VALOR DE REFERENCIA MES PARA TALENTO HUMANO EN LO RURAL
9			habite en las localidades del Distrito Capital. Gestor Comunitarios Población diferencial: personas pertenecientes a sectores LGTBI, habitante de calle, líderes de barras futboleras, víctimas de conflicto armado		

Aprobado por: Comité Directivo Subsecretaría de Salud Pública.

Que en consecuencia, a efectos de que exista claridad y no se ofrezcan diversas interpretaciones sobre lo expresado en el numeral 6.14, se requiere realizar Otrosí modificadorio número 1 al contrato No. CO1.PCCNTR.1584705 de 2020, a fin de que el citado numeral de la cláusula 6: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**-Respecto al recurso humano e infraestructura, quede de la siguiente manera:

6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado *“en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada “VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020”*, lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. *El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 “análisis del sector” y en el documento Excel denominado “UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020”.*

5.2 JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN ANEXOS 6, 7 y 8 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La situación de emergencia sanitaria ha proseguido tanto a nivel nacional como distrital, con cambios impredecibles y comportamiento ascendente de casos debido a que la población no ha acatado las medidas de confinamiento decretadas tanto por el Gobierno Nacional como Distrital, lo que ha

conllevado al incremento de casos por contacto estrecho sin las debidas medidas de protección personal; este comportamiento ha hecho cambiar la proyección realizada inicialmente mediante un modelo matemático sobre el cual se programaron las acciones iniciales de vigilancia en salud pública, teniendo que pasar de investigaciones epidemiológicas de campo individuales a la necesidad de implementación de acciones adicionales para la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en zonas identificadas como de alto riesgo por concentración de casos y en conglomerados, lo que conlleva a modificar los anexos N°. 6, 7 y 8 del contrato interadministrativo No 1584705 de 2020, que soportan tanto el estudio previo como el contrato interadministrativo, a fin de priorizar y adaptar las intervenciones en torno al contexto actual.

Que el artículo 5 de la Resolución 518 de 2015 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, estipula que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán los procesos para garantizar la ejecución de sus funciones:

"(...) 5.6 Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.

5.7. Gestión del talento humano para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8 Gestión de las intervenciones colectivas con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas (...).".

Que el artículo 10 de la citada Resolución, señala que la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC deberá cumplir entre otras con las siguientes características de calidad:

"(...) 10.7. Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio."

Que mediante la circular No. 0025 de Abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social imparte instrucciones a los Entes Territoriales para formular acciones colectivas y procesos de gestión pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID19), con el fin de que estas se refuercen y se adapten dada la necesidad de desarrollar acciones en la comunidad que den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia, sin que con ellos se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia definan y deban ejecutar de acuerdo con la situación y eventos de salud presentes en su jurisdicción .Que el numeral 6. De la citada circular expresa que los insumos, equipos y elementos necesarios e indispensables para la ejecución de los procesos de vigilancia en salud pública (incluido el laboratorio de Salud Pública) y de inspección, vigilancia y control sanitario, no constituyen un rubro nuevo, ni requieren autorización adicional por estar contemplados en los procesos de Gestión de la Salud Pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015.

Q

Que de igual forma, el literal B de la mencionada Circular, expresa que a fin de gestionar el riesgo en salud y sin perjuicio de las acciones definidas por la autoridad sanitaria del territorio, se deben reforzar los procesos de gestión de salud pública, entre ellos: a. Intensificar las acciones de vigilancia en salud pública, en especial las relacionadas con la vigilancia del Covid19; b. Financiar las acciones de laboratorio para confirmación de casos contenida en la Circular 005 de 2020 siguiendo los protocolos de vigilancia en salud pública de infección respiratoria aguda y los lineamientos de toma conservación y transporte de muestras ya establecidos. Que en razón a lo expuesto, corresponde a las entidades territoriales, como autoridades sanitarias implementar acciones de salud pública que requiera su territorio, tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC, como en la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública, con el fin de que estas se refuercen y adapten. De manera particular, les corresponde financiar y ejecutar las acciones de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas para intervenir los eventos de salud pública que sean requeridas por el territorio y puedan ejecutarse de acuerdo con las medidas adoptadas en la declaratoria de emergencia que incluye los insumos, equipos y elementos necesarios e indispensables para la ejecución de los procesos de VSP, por lo tanto no constituyen un rubro nuevo, ni requieren autorización adicional por estar contemplados en la Resolución 518 de 2015

Que la Secretaría Distrital de Salud teniendo en cuenta los cambios impredecibles y comportamiento ascendente de casos, basada en las orientaciones del Instituto Nacional de Salud para la vigilancia en salud pública de la COVID 19, Versión 1 del 02 de mayo de 2020, ha considerado necesario una propuesta combinada de estrategias de vigilancia en salud pública para Bogotá, cuyo objetivo es caracterizar la dinámica y patrones de transmisión comunitaria de COVID-19 en colectivos, entornos y territorios de alto riesgo epidemiológico y sectores densamente poblados o que presenten bajo acatamiento del confinamiento, para orientar, evaluar y ajustar las medidas de mitigación.

Estas estrategias combinadas generan eficiencia por su simultaneidad y cooperación al lograr reconocer más tempranamente el avance de la epidemia en los diferentes conglomerados.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo se establecieron varias estrategias de vigilancia en salud que buscan:

- Identificar casos, contactos y cadenas de transmisión de propagación de la COVID-19.
- Caracterizar las dinámicas de infección en territorios, entornos y establecimientos que individualmente o en conjunto configuran conglomerados de transmisión.
- Caracterizar dinámicas de transmisión en poblaciones selectas que por sus actividades sociales y económicas están más expuestas o generan riesgos de transmisión.

Esta vigilancia activa comunitaria de COVID-19 combina métodos convencionales de la epidemiología (vigilancia pasiva y activa intensificada) y de la salud pública (análisis de redes y de atención en servicios sanitarios) con métodos de las ciencias sociales basadas en comunidad y las herramientas analíticas que proporciona la geografía humana, acción que se viene adelantando por los equipos interdisciplinarios de las Subredes Integradas de servicios de Salud.

Es así como se han definido las siguientes estrategias de Vigilancia en Salud Pública complementarias a la estrategia de vigilancia basada en eventos:

- Abordaje de Conglomerados en Micro territorios con condiciones de circulación conocida del SARS-COV-2.

Parte de la Identificación de los conglomerados basado en análisis geoespacial de la situación epidemiológica para identificar la existencia o no de circulación viral, lo cual permite priorizar o no las zonas o grupos humanos para el estudio mediante el análisis de la información generada por la vigilancia intensificada de infección respiratoria aguda grave (IRAG) e inusitada asociada al SARS-COV-2, los cuales constituyen un soporte básico para identificar la circulación viral.

- Zonas de Cuidado Especial por Transmisibilidad:
 - Familias identificadas por prioridades en salud o eventos de interés en salud pública, las cuales serán contactadas telefónicamente acorde a operación rutinaria, incluyendo aquellas en las que no es posible realizar acercamiento presencial por barreras de acceso a propiedad horizontal.
 - Familias con población susceptible de vacunación, donde el equipo realizará contacto telefónico con el fin de agendar cita para la vacunación y realizar la aplicación de formato de caracterización. Posteriormente, realizará desplazamiento a la vivienda para la aplicación de la vacuna.
 - Familias emergentes reportadas por los diferentes actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios a partir del reconocimiento en el contexto barrial.
 - Abordaje de las familias priorizadas para la identificación de susceptibles para COVID-19, así como otras condiciones de riesgo para la salud, a través de la estrategia de muestreo 30/7 donde por cada cuadrante se seleccionan aleatoriamente 30 de las manzanas de la zona de cuidado especial, y al interior de cada manzana se seleccionan 7 familias por lo que el tamaño total de la muestra es de 210 familias (30 X 7). Estas familias, no podrán ser las mismas abordadas en los tres criterios anteriormente mencionados, ni las abordadas por vigilancia epidemiológica a partir de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo que realizan para COVID-19.
 - Abordaje de Conglomerados en Micro territorios con condiciones propicias para la circulación del SARS-COV-2 y podrían ser zonas silenciosas o con subregistro de casos de covid-19.

- Zonas de Cuidado Especial por Severidad:

Para el abordaje de cuadrantes por severidad, dada la prevalencia de población de personas con condiciones crónicas, tiene como objetivo realizar acciones articuladas entre el plan de acciones colectivas y plan de beneficios en salud (EAPB) con el fin de generar estrategias de mitigación en el marco de la pandemia por SARS CoV2 protegiendo a los grupos de mayor riesgo por severidad (colectivos con enfermedades previas, vulnerabilidad o de mayor edad).

- Abordaje de Conglomerados en poblaciones selectas.

En los que se identifican grupos de personas de alto riesgo de infección y transmisión por SARS CoV2 asociada a la ocupación, actividades económicas o de alta movilidad, tales como: vigilantes o guardias privados, servicios de aseo, taxistas, servicio de entregas a domicilio o "rapitenderos", cotereros y zorreros. También aplica a asentamientos de migrantes, poblaciones indígenas (en resguardos o no) y personas en situación de calle.

- Abordaje de conglomerado en entornos institucionales.

Son entornos institucionales con población cautiva, en protección, aglomeración en condiciones de vulnerabilidad por alto riesgo de infección o severidad de enfermedad por COVID19 como hogares



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.1

Elaborado por: Jairo Moreno
Guerrero
Revisado por: Andrea Pedroza
Molina
Aprobado por: Andrea Pedroza
Molina



gerontológicos, geriátricos, centros día, centros noche, albergues con poblaciones institucionalizadas como inmigrantes, indígenas, desplazados, centros de reclusión de personas privadas de la libertad, etc.; Se incluye acá las plazas de mercado y entornos laborales principalmente informales. El propósito principal de la vigilancia es detectar tempranamente circulación de SARSCoV-2 y los patrones de riesgo para la transmisión en los residentes, cuidadores y visitantes de las personas institucionalizadas.

Estas estrategias requieren de un acompañamiento vigoroso de la red de laboratorios, pues se fundamenta en un testeo masivo con pruebas moleculares (detección del ácido nucleico -ARN- del SARS-CoV-2 mediante ensayos de RT-PCR, con amplificación de los ácidos nucleicos del virus directamente), que es la prueba recomendada tanto para el seguimiento epidemiológico, como para la evaluación de pacientes en los ensayos de diagnóstico y de evaluación de intervenciones.

Parte importante de este testeo es garantizar una buena toma y transporte de muestra con el fin de obtener resultados de RT-PCR confiables, para esto se debe contar tanto con los hisopos para la toma de muestra, así como con los Medios de Transporte Viral (MTV).

Estos insumos tienen especificaciones técnicas tales como: Los hisopos deben ser estériles en empaque individual con punta de rayón o nylon, de plástico rompible y desechable.

El medio de transporte viral está destinado a la recolección y transporte de la muestra clínica que contiene el virus desde el sitio de recolección hasta el laboratorio que realiza el análisis. Los componentes de este medio de transporte viral son la albumina bovina, un antibiótico y un anti fúngico. Este medio asegura la viabilidad del virus y disminuye el sobre crecimiento bacteriano y de hongos en la muestra.

Así las cosas, se presentan las siguientes estimaciones:

- **Estimación de número de muestras:**

De acuerdo con el comportamiento de la pandemia en Bogotá y los lineamientos de vigilancia emitidos por el Instituto Nacional de Salud ("orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID- 19" versión 1 del 02 de mayo de 2020), se hace necesario además de las acciones de "vigilancia basada en eventos", iniciar con urgencia con el muestreo a través de estas estrategias de vigilancia comunitaria enmarcadas en lo que el mencionado lineamiento denomina: "estrategias de vigilancia innovadora". Estas estrategias corresponden a las estrategias de vigilancia en salud pública enumeradas anteriormente, que permitirán captar casos asintomáticos, realizar las intervenciones de campo para determinar los contactos y realizar las medidas de contención para la prevención de nuevos casos, así como la intervención en entornos y establecimientos que individualmente o en conjunto configuran conglomerados de transmisión, la captación de casos en poblaciones selectas que por sus actividades sociales y económicas están más expuestas o generan riesgos de transmisión.

Para este fin la Secretaría Distrital de Salud ha logrado aumentar la capacidad de procesamiento de la ciudad habilitando como laboratorios colaboradores a los laboratorios principalmente de las universidades. La capacidad estimada a la fecha de esta red de laboratorios en la ciudad para procesar las muestras derivadas de estas estrategias nuevas se muestra en la siguiente tabla:

INSTITUCIONES	MUESTRAS DIARIAS
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	720
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-MAX PLANCK	200
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-MICOBACTERIAS	300
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-IBUN	200
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	500
IDCBIS	500
UNIVERSIDAD EL BOSQUE	150
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	35
LSP-SDS	1500
TOTAL	4105

Fuente: Análisis de costos Laboratorio de Salud Pública – Concepto Técnico.

De acuerdo con esta capacidad de procesamiento de pruebas de RT-PCR por la Red de laboratorios colaboradores y el Laboratorio de Salud Pública a la fecha se estima una meta a lograr de 4.000 pruebas diarias, aproximadamente, para lo cual es necesario adquirir los insumos para la toma de muestra - unidades de hisopos y Medio de Transporte Viral.

- Estimación de cantidades y costo promedio de insumos:

Con sustento en lo descrito anteriormente, se estima realizar por estas estrategias comunitarias de vigilancia en salud pública en toda la ciudad en los próximos 60 días un promedio de 4.000 pruebas /día, para un total estimado en este periodo de 240.000 pruebas aproximadamente.

La Secretaría Distrital de Salud a través del Laboratorio de Salud Pública cuenta con 40.000 hisopos que serán aportados para el muestreo dentro de las estrategias mencionadas, haciéndose necesario entonces, la adquisición de los restantes 200.000 hisopos por parte de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.

En cuanto a los medios de transporte viral la Secretaría Distrital de Salud a través del Laboratorio de Salud Pública cuenta con 8.000 medios de transporte viral que serán aportados para el muestreo dentro de las estrategias mencionadas, haciéndose necesario entonces, la adquisición de los 232.000 medios de transporte viral restantes, por parte de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE -SISS-.

Es así como, por cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE se hace necesario la adquisición de 50.000 hisopos y de 58.000 medios de transporte viral.

Que con estas estrategias de vigilancia se estiman realizar cerca de 240.000 pruebas de detección por un periodo de dos meses (junio y julio de 2020), y se requiere con urgencia asegurar la toma de muestras, para lo cual es necesario adquirir adicionalmente los siguientes insumos: 50.000 unidades de hisopo de mango de plástico y punta de rayón o nylon y 58.000 unidades de medio de transporte viral, por un valor de \$360.836.000; se aclara que para la aplicación de las pruebas se dispone del talento humano ya contratado por la Subred. Para determinar el valor total para la adquisición de los insumos por cada Subred integrada de Servicios de Salud ESE, se sumó el valor de los insumos (hisopos \$142.350.000 y medio de transporte viral: \$ 218.486.000) para un valor de \$360.836.000 (trescientos sesenta millones ochocientos treinta y seis mil pesos m/cte.), el cual se discrimina en el análisis de costos.

Inicialmente se estima que para el periodo de 60 días planificado se asignaran 1.000 muestras/día para cada Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, es decir, en el Distrito serían cuatro mil muestras día con ocasión a que son 4 Subredes.

El número estimado de muestras/día, así como la distribución de los puntos de toma estarán sujetos a modificaciones debidas al comportamiento de la pandemia en las diferentes localidades y poblaciones en la ciudad, los cuales se irán priorizando de acuerdo con el seguimiento y análisis epidemiológicos de la evolución del evento.

Para estimar el valor de los insumos a reconocer a la subred, el Laboratorio de Salud Pública calculó el promedio simple de los precios de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de los diferentes proveedores. Este promedio simple se consideró como precio de referencia de mercado, el cual multiplicado por la cantidad requerida de insumos determinó que el valor a reconocer por estos insumos es de \$360.836.000. A continuación se presentan los cuadros comparativos de precios de mercado por tipo de insumo, así:

Hisopos estériles, empaque individual, mango plástico, punta de Rayón o Nylon:

PROVEEDOR	COTIZACIÓN	FECHA COTIZACIÓN	ÍTEM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR PRESENTACION	IVA 19%	VALOR UNIDAD	VALOR PRESENTACION	VALOR TOTAL	DISPONIBILIDAD SEGÚN COTIZACIÓN
3 D SOLUTION	CG20115_2	9-jun-20	Hisopo nasofaríngeo estéril	Unidad	200.000			3.840	3.840	768.000.000	Primer semana 7.000 unidades, a partir de la segunda semana 20.000 unidades hasta completar cantidad
BIOCOL LTDA	No. 97762	12-jun-20	Hisopo estéril con mango de plástico y punta de Rayón	Caja x 1000 Unidades	200.000	500.000	95.000	595	595.000	119.000.000	45 - 60 DÍAS
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	No. R- BB082-20	11-jun-20	Hisopo nasofaríngeo punta Nylon	Caja x 1800 Unidades	200.000			3.300	3.300	660.000.000	ENTRAGA 100.000 15 - 19 DE JUNIO 100.000 20 - 24 DE JULIO
SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	EO 44487-02	17-jun-20	Hisopo estéril nasofaríngeo, punta de fibra de Nylon	Unidad	200.000			1.400	1.400	280.000.000	IMPORTACION 60 DÍAS

Fuente: Análisis de costos Laboratorio de Salud Pública – Concepto Técnico.

Tomadas las cotizaciones relacionadas en el cuadro anterior, las cuales fueron solicitadas por correo, el valor promedio por unidad correspondería a \$2.284 (dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte.) por hisopo estéril en empaque individual requerido; el valor unitario de la cotización de Biocol Ltda., presentó un valor extremo inferior, lo cual afectaría demasiado el promedio simple que podría suponer que las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE no logren adquirir a

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
--	--	---	---

este costo el insumo y cuenta con una disponibilidad en la entrega superior a 45 días, situación que colocaría en riesgo la continuidad de la implementación de la estrategia en las coberturas requeridas en la ciudad, por lo tanto, se tomó la decisión de no incluir esta cotización en el cuadro comparativo de precios. Siendo así, el valor medio se calculó con las otras tres cotizaciones y se estimó en \$2.847 (dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte.) por hisopo estéril individual nasofaríngeo con punta de Rayón o Nylon, mango plástico.

Para la cantidad de 50.000 unidades de Hisopos que debe adquirir la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, corresponde a un valor estimado de \$142.350.000 (ciento cuarenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos Mcte). Se debe tener en cuenta la disponibilidad y la oportunidad de entrega del insumo para suplir las necesidades; en caso tal que por el estudio de mercado y proceso de negociación de cada una Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, se adquieran a menor precio se deberá adquirir la cantidad del insumo hasta agotar el monto de recursos asignados. En todo caso la subred deberá realizar un análisis de costos debidamente soportado procurando la optimización de los recursos en beneficio de la población.

Medio de Transporte Viral, criovial:

PROVEEDOR	COTIZACION	FECHA COTIZACION	Item	Presentación	Cantidad requerida	Valor Unidad	Valor Total	DISPONIBILIDAD
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	Nº R-BB082-20	11-jun-20	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL UNIVERSAL 3 ML	1 X 40	232.000	3.300	765.600.000	24 JUNIO: 22.000 UNIDADES 9 JULIO: 22.000 UNIDADES A PARTIR DEL 16 DE JULIO 10.000 SEMANALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Nº. B.DFM-253-20	11-jun-20	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL Criovial de 2 ML 1,5 ml MTV	Unidad	232.000	4.000	928.000.000	30.000 C/ MES DOS PRIMEROS MESES 57.333 C/ MES HASTA COMPLETAR CANTIDAD ADQUIRIDA
SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	EO-44487-01	11-jun-20	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL, Criovial 1,5 ml MTV	Unidad	232.000	4.000	928.000.000	EL TIEMPO DE ENTREGA ESTA SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO UNA VEZ SE RECIBA LA ORDEN DE COMPRA

SE RECIBE COTIZACION DE WACOLL OFERTANDO MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL PRESENTACION FRASCO POR 100 ML VALOR UNITARIO 740.000 + IVA 19% CADA FRASCO
SE DEBE ADQUIRIR CRIOVIALES PARA REENVASAR, GARANTIZAR CONDCIONES DE ESTERILIDAD PARA EL PROCESO

- Fuente: Análisis de costos Laboratorio de Salud Pública – Concepto Técnico.

Tal como se relaciona en el cuadro anterior, se recibieron 4 cotizaciones, sin embargo, la de WACOLL no fue incluida dentro del cuadro comparativo de precios de mercado, dado que la presentación no cumple con las condiciones exigidas de un criovial para cada paciente, como si se evidenció en las otras 3 cotizaciones, con las cuales finalmente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de precios de mercado y establecer el valor promedio por unidad que corresponde a \$3.767 (tres mil setecientos sesenta y siete pesos m/cte) por unidad.

Para la cantidad de 58.000 unidades de medio de transporte viral que debe adquirir la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, corresponde a un valor estimado con base en las cotizaciones de \$ 218.486.000 (doscientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos M/cte.). Se debe tener en cuenta la disponibilidad y la oportunidad de entrega del insumo para suplir las necesidades; en caso tal que, por el estudio de mercado y proceso de negociación de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, se adquieran a menor precio se deberá adquirir la cantidad del insumo hasta agotar el monto de recursos asignados. En el caso hipotético de que los insumos (hisopos y medios de transporte) no se agoten con la estrategia, se continuarán usando en las diferentes intervenciones de vigilancia en salud pública .

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
---	--	---	---

Para estimar el valor total para la adquisición de los insumos:

Hisopo estéril en empaque individual punta de Rayón o nylon para la cantidad de 50.000 unidades se estimó un valor de \$142.350.000 y para el medio de Transporte Viral, cantidad 58.000 unidades un valor de \$ 218.486.000. Posteriormente se efectuó la sumatoria del valor de los insumos (hisopos \$142.350.000 y medio de transporte viral: \$ 218.486.000) para un valor total de \$360.836.000 (trescientos sesenta millones ochocientos treinta y seis mil pesos m/cte.) asignado para cada Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.

- Inclusión de los insumos requeridos en los contratos del PSPIC

Dada la situación actual de propagación del virus, su dinámica cambiante e impredecible, el Gobierno Distrital toma la decisión de concretar las estrategias de vigilancia y la ampliación de la red de laboratorios que diagnostican COVID; lo cual se define con posterioridad a la suscripción del contrato PSPIC con la Subred, la cual se dio el 22 de mayo de 2020, cumpliendo con los tiempos de armonización presupuestal. Por ello, es necesario de forma inmediata adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, a fin de suplir la necesidad y dar cumplimiento a las directrices de la Administración, a las dinámicas locales relacionadas con la transmisibilidad y propagación viral, al bajo acatamiento del confinamiento y medidas de bioseguridad en algunas zonas de la ciudad, y a la necesidad de contar con mayor información local para orientar, evaluar y ajustar las medidas de mitigación.

Todo lo anterior en el marco de lo definido en la normatividad que regula las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-, y en particular el suministro de elementos, materiales, insumos, reactivos, equipos y demás recursos necesarios para el diagnóstico de la pandemia se encuentra enmarcado en la Resolución 0518 de 2015 en los procesos de Gestión de la Salud Pública que debe implementar la Secretaría Distrital de Salud como autoridad sanitaria territorial, específicamente la *"Gestión de insumos de interés en salud pública: para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia"* y la Resolución 507 del 25 de marzo de 2020 *"Por el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1° del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud Pública del Sistema General de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones"*.

Con fundamento en lo expuesto y en la necesidad de fortalecer el desarrollo de estos productos de carácter distrital, es pertinente ajustar recursos del producto 24: Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud [COVID-19], 37: Sala de crisis [COVID-19], 38: Generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID-19, 72: Acompañamiento en la validación de registro de actividades económicas COVID-19, 81: Caracterización barrial y comunitaria [COVID-19], 82: Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19, 83: Acciones de IEC en COVID-19 y 136: Seguimiento ESPII COVID 19 técnico; así como la inclusión del producto 141: Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, para que se desarrollen las acciones que contribuyan a la disminución de la propagación e impacto para la salud de la enfermedad la COVID-19, a través del tamizaje con pruebas moleculares, que se basan en la detección del ácido nucleico (ARN) del SARS-CoV-2 mediante ensayos de RT-PCR, fundamentada en la amplificación de los ácidos nucleicos del virus directamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.1	Elaborado por: Jairo Moreno Guerrero Revisado por: Andrea Pedroza Molina Aprobado por: Andrea Pedroza Molina	
--	--	---	---

Que en el Plan Programático y Presupuestal para la vigencia 4 de junio a 31 de agosto de 2020, el mes de agosto presenta las siguientes características por producto:

CONSECUTIVO	ESPACIO O PROCESO	PRODUCTO	Norte		
			costo unitario	meta	costo total
024	Gestión	Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud [COVID-19]	\$ 9.936.000	6	\$ 59.616.000
037	Gobernanza	Sala de crisis [COVID-19]	\$ 32.944.000	1	\$ 32.944.000
038	Gobernanza	Generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID-19	\$ 17.496.000	1	\$ 17.496.000
050	Vivienda	Instituciones de Personas Mayores (IPM) saludables con seguimiento y monitoreo [COVID-19]	\$ 4.784.000	23	\$ 110.032.000
072	Trabajo	Acompañamiento en la validación de registro de actividades económicas COVID-19	\$ 56.304.000	1	\$ 56.304.000
082	Público	Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19	\$ 51.888.000	1	\$ 51.888.000
083	Público	Acciones de iec en COVID-19	\$ 20.976.000	2	\$ 41.952.000

Fuente: Anexo No. 7 – Plan Programático y Presupuestal PSPIC vigencia 4 de junio a 31 de agosto de 2020

Que en virtud de lo señalado anteriormente, se ha concertado con la Subred, el ajuste de las metas que a continuación se relacionan y la incorporación del producto 141: *Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19*, el cual hace parte del anexo No 7, así:

CONSECUTIVO	ESPACIO O PROCESO	PRODUCTO	Norte		
			costo unitario	meta	costo total
024	Gestión	Gestión y enlace institucional para la respuesta individual y colectiva ante la identificación de riesgo en salud [COVID-19]	\$ 9.936.000		\$ 0
037	Gobernanza	Sala de crisis [COVID-19]	\$ 32.944.000		\$ 0
038	Gobernanza	Generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID-19	\$ 17.496.000		\$ 0
050	Vivienda	Instituciones de Personas Mayores (IPM) saludables con seguimiento y monitoreo [COVID-19]	\$ 4.784.000		\$ 0
072	Trabajo	Acompañamiento en la validación de registro de actividades económicas COVID-19	\$ 56.304.000		\$ 0
082	Público	Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19	\$ 51.888.000		\$ 0
083	Público	Acciones de iec en COVID-19	\$ 20.976.000	0,447940503	\$ 9.396.000
141	vivienda	Insumos para toma de muestras proyecto distrital COVID-19	\$ 360.836.000	1	\$ 360.836.000

9 Fuente: Anexo No. 7 – Plan Programático y Presupuestal PSPIC vigencia 4 de junio a 31 de agosto de 2020

Nota: Para la puesta en operación del producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19", se utilizará por parte de la subred el talento humano inicialmente pactado, de tal forma que la Secretaría Distrital de Salud, solamente reconocerá el valor de los insumos, suma que no altera el valor total de contrato.

Que en razón a lo anterior, se requiere modificar los anexos enunciados, de la siguiente manera:

Anexo N°.7. (Plan Programático y presupuestal – PPP) en los productos se inserta:

- *Producto No. 141: "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19"*

Así mismo, se requiere incorporar en el Anexo N°. 7. (Plan Programático y presupuestal – PPP), el producto *"Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19"* y adaptar en el documento las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID 19.

Anexo N°.8 (Insumos para la operación): Se incluyen los elementos necesarios para el desarrollo del producto *"insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19"*.

De igual manera, en consecuencia con lo anterior, para dar cumplimiento al producto, se requiere modificar el **Anexo N°. 6 (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública)** incorporando *Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19"* y los documentos técnicos y formatos para la operación de las acciones en los diferentes espacios de vida cotidiana y procesos transversales que requieren precisiones de la operación en las zonas de riesgo que se han denominado "Zonas de Cuidado Especial", así como en conglomerados tales como plazas de mercado, albergues, instituciones de protección, las cuales se enuncian a continuación:

- Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto *"Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19"*, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados.
- Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena".
- Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental.
- Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial.
- Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE)

6. CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio certifican que consideran apropiado el trámite de otrosí modificadorio.

En consecuencia, y expuestas las razones del Fondo Financiero Distrital de Salud, se requiere realizar Otrosí modificadorio No. 1 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584705 de 2020, suscrito con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. en el sentido de modificar lo siguiente:

- a. El numeral 6.14 de la cláusula 6: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA- Respecto al recurso humano e infraestructura**, el cual quedará así: **6.14** Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan



Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado *en el Anexo No 9 "CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020"*, lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaria de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. ***El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado "UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020"***.

- b. **Anexo N°. 6 (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública)** inclusión:
- *Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados.*
 - *Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-Cov2 en las zonas de riesgo o conglomerados.*
 - *Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena".*
 - *Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental.*
 - *Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial.*
 - *Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE)*

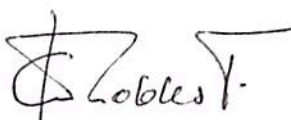
Anexo N°.7. (Plan Programático y presupuestal – PPP) incorporación del producto *"Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID19", consecutivo 141" y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Publica GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID 19*

Anexo N°.8 (Insumos para la operación): *inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19".*

Es de resaltar que el valor del contrato no se modifica, y las cláusulas contractuales tampoco sufren modificación alguna y la ejecución de las actividades, intervenciones, procedimientos e insumos contenidos en los anexos modificados, se encuentran amparados presupuestalmente con los

valores de los rubros relacionados en la cláusula tercera del contrato interadministrativo N°. 1584705 de 2020.

Cordialmente,



WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
Subdirector de Acciones Colectivas
Supervisor



LUISA FERNANDA RUÍZ ESLAVA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de
Políticas en Salud Pública
Supervisora



DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
(E)
Supervisora

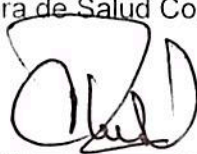


MARIA CLAUDIA FRANCO MORALES
Subdirectora de Determinantes en Salud
Supervisora

Vo. Bo.



ILIANA CURIEL ARISMENDY
Directora de Salud Colectiva.



MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria de Salud Pública



CARLOS JULIO PINTO IZA
Director de Epidemiología, Análisis y Gestión
de Políticas de Salud Colectiva (E)

Proyectó:

Componente administrativo - Modificación Anexo No 7: Fanny Sandoval Suárez

Componente técnico: Libia Forero, Elkin Osorio, Lucy Gabriela Delgado, Sindy Sánchez Neira, Miriam Camargo, Johana Cabiati, Diana Saldarriaga, Viviana Martínez, Andrea Rozo, Sandra Gómez, Carlos Julio Pinto Iza, Claudia Aguillón

Componente Jurídico: Martha Parra

Componente Estimaciones de cantidades y precio promedio de insumos: Claudia Aguillón, Sandra Gómez, Carlos Julio Pinto.

Vo. Bo. Componente Financiero: William Forero



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20202500144101**

Fecha: **20-06-2020**

Bogotá D.C., 20 de junio de 2020

Doctora
CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud
Ciudad

ASUNTO: Carta aceptación otro si contrato No. 1584705

Respetada Doctora Clemencia:

De manera atenta me permito manifestar aceptación al otro si modificatorio del contrato PSPIC No. 1584705 /2020, entre el Fondo Financiero Distrital y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

Atentamente,



JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado y Revisado	Martha Gisela Zabala Corredor	Coordinadora PSPIC	
Aprobado por:	Isabel Cristina Gallego Suarez	Directora Gestión del Riesgo	
Aprobado por:	Sandra Milena Rozo Maleus	Subgerente de Prestación de Servicios de Salud	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Re: SOLICITUD COTIZACIÓN MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL

Elsa L. Ortiz Z. <elsa@islasas.com>

copio: "Fondo Financiero"

Para: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

Adjunto: "Fondo Financiero"

FICHA TECNICA Medio de Transporte Viral.pdf, EO-44487-01 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - MEDIOS DE TRANSPORTE .xls

Buenas tardes Ana Sofia

En respuesta a su solicitud me permito enviar cotización y ficha técnica del producto ofertado.

----- Forwarded message -----

De: **Alvarado Rodriguez, Ana Sofia** <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

Date: jue., 11 jun. 2020 a las 12:37

Subject: SOLICITUD COTIZACIÓN MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL

To: Bibiana Blanco Sarmiento <bibiana.blanco@annardx.com>, Maricela Jimenez <asesor5@wacol.com.co>, Asesor Bogota

<asesorbogota1@labtronics.net>, asesor03@quimirel.com.co <asesor03@quimirel.com.co>, Asesor Biocol Ltda

<comercial1.biocol@outlook.com>, Eliana Restrepo <asesor02@islasas.com>, Cotizaciones <cotizaciones@genproductscompany.com>.

Cotizaciones Quimirel <cotizacionquimicos@quimirel.com.co>, Cotizaciones1.biocol@outlook.com

<Cotizaciones1.biocol@outlook.com>, industrial@3dsolutions.com.co <industrial@3dsolutions.com.co>, mimurciaaa@unal.edu.co

<mimurciaaa@unal.edu.co>, dirextmed_fmbog@unal.edu.co <dirextmed_fmbog@unal.edu.co>

Cc: Rios Osorio, Jorge Mario <JMRios@saludcapital.gov.co>

Buenas tardes:

La Secretaria Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud, requiere elaborar el estudio de mercado para la adquisición de
FICHA TECNICA Medio de Transporte Viral.pdf, EO-44487-01 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - MEDIOS DE TRANSPORTE .xls

Cordialmente,



BOGOTÁ

ANA SOFIA ALVARADO RODRIGUEZ
Profesional Especialización Laboratorio de Salud Pública
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud
Extensión: 9617

Mailtrack

Remitente notificado con
Mailtrack

COMUNICADO A NUESTROS CLIENTES

Nos permitimos informar a ustedes que debido a la aparición del COVID-19 se ha generado desabastecimiento de algunos productos que están relacionados con la prevención y protección como guantes, tapabocas, tapabocas N 95 y algunos elementos de desinfección a nivel nacional y mundial.

Agradecemos a ustedes tener presente que sus pedidos pueden demorar en ser despachados más tiempo del normal ya que la situación ha generado demoras en las importaciones y por lo tanto en las compras nacionales. Situación que se encuentra agravada por la fluctuación del dolar.

Estimado Cliente agradecemos tener en cuenta las siguientes notas de interés

- Si usted tiene facturas en mora su pedido iniciará procesamiento una vez está al día en sus obligaciones
- No hacer sus solicitudes o pedidos a través de WhatsApp ya que se pierde la trazabilidad, favor utilizar el correo electrónico elsa@islasas.com
- Somos distribuidores de USA SCIENTIFIC <https://www.usascientific.com/>
- Nuestras nuevas instalaciones se encuentran ubicadas en la Calle 143 # 46 - 45 Edificio Prisma

- Agradecemos tener presente que por trazabilidad de los productos, lotes, seriales y tallas en caso de que estos sean diferentes no es posible unificarlos en una sola línea.
- Si usted realiza pago de facturas asegurese que la persona que recibe el recaudo coloque la anotación de pago en su factura y su nombre con letra legible. Si no lo hace no entregue el pago.

Cordialmente,



SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S.

Nit. 830 508 200-1 Regimen comun
Calle 143 No. 46-45 - PBX: 5250580 - 4660610

www.islasas.com
Bogotá D.C. - Colombia
COTIZACION

Código F-GU-01
Versión.10
Fecha 06/04/2018

FECHA	JUNIO 11 DE 2020	COTIZACION	EO-44487-01
SEÑORES	SDS - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	VALIDEZ	30 DIAS
ATENCION	ANA SOFIA ALVARADO	PAGO	30 DIAS
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	TELEFONO	364 90 90 EXT 9637
DIRECCION		CIUDAD	BOGOTA

SI USTED REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR FAVOR SOLICITARLO AL CORREO ELECTRONICO:
sciente@islasas.com

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	REFERENCIA	DIAS ENTREGA HABILES	Vr. UNITARIO	IVA %	SUBTOTAL	Vr. IVA	TOTAL
1	232.000	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL, CRIOVIAL X 1. 5 ML - LABG&M	VIAL DE 1,5 ML	LABG&M	0431-U	ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A SOLICITUD	4.000	0%	928.000.000	0	928.000.000
OBSERVACIONES: Recuerde que el tiempo de entrega, esta sujeto a disponibilidad del producto una vez se reciba la Orden de Compra.										SUBTOTAL	928.000.000
										IVA	0
										TOTAL	928.000.000

ELSA LIDIA ORTIZ ZARATE
Director Comercial Area laboratorio Clinico
Celular 318 651 59 56
Email elsa@islasas.com

Estimado cliente tenga presente las siguientes recomendaciones al autorizar su compra:

- 1 Si se genera Orden de Compra se entiende por aceptadas nuestras políticas comerciales y de operación. Consultelas en www.islasas.com/politicas_comerciales
2 El tiempo de entrega, esta sujeto a disponibilidad del producto una vez se reciba la Orden de Compra.
3 El Monto mínimo para envíos en la ciudad de Bogotá es de \$300.000. Si su pedido es inferior a este monto deberá cancelar flete contra entrega.*
4 Si el pedido es a nivel nacional menor a \$500.000 el cliente debe asumir los costos de envío y la comisión bancaria.* Aplican condiciones y restricciones.*

MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL

Código: 0431

USO PREVISTO:

El Medio de Transporte Viral está destinado a la recolección y transporte de muestras clínicas que contienen virus, micoplasma, entre otros, desde el sitio de recolección hasta el laboratorio de pruebas.

Esta listo para usar el medio de transporte (no contiene hisopo), diseñado para mantener la viabilidad viral y transportar virus en forma activa para aislamiento.

El medio de transporte viral contiene tampones esenciales y antibióticos necesarios para mantener la viabilidad de los virus durante el transporte. El CDC y la OMS también recomiendan el medio para recogida y transporte de coronavirus.

PRINCIPIOS:

El medio consiste en la solución de sales balanceado, modificado y enriquecida con albumina de suero bovino, peptona, cloruro de sodio, dextrosa, entre otros. Tiene adición de Anfotericina B (Fungizone) y Gentamicina que inhiben la proliferación de bacterias y levaduras. El medio es isotónico y carece de toxicidad para las células.

ESPECIFICACIONES Y FUNDAMENTO:

Caldo BHI

Albúmina

bovina

Gentamicina de 160

mg/ml Fungizone 250

ug/ml

- pH final entre 7.4 +/- 0.2

ALMACENAMIENTO

Temperatura:

- 2°C – 8°C (Refrigeración), vida útil una semana.
- -20°C vida útil un mes.
- -70°C vida útil seis meses.

Por esto, una vez recolectada la muestra en este medio de transporte, debe ser congelada de inmediato. (Preferiblemente a -70°C o mínimo a -20°C y, durante

Su transporte conservar a temperatura de refrigeración, esto con el fin de evitar la degradación de la albumina que protege la estructura del virus.

PRESENTACIÓN

Criovial 1.5 ml

Tubo 1.5 -10 ml

Frasco 10, 20, 50, 100, 500 y

litro Galón

VENCIMIENTO:

2°C – 8°C (Refrigeración), vida útil una semana.

-20°C vida útil un mes.

-70°C vida útil seis meses.

PROCEDIMIENTO

La muestra se puede recoger con el hisopo de la siguiente manera:

Para muestra nasofaríngea

- Inserte un hisopo pequeño de punta suave en las fosas nasales y de regreso a la nasofaringe.
- Gírelo varias veces hasta que esté cubierto de secreciones. Esto puede ser un poco incómodo.
- Transfiera el hisopo al tubo, etiquete las muestras y transporte como se especifica.

Para espécimen de garganta

Un espécimen de garganta se prueba comúnmente para diagnosticar infecciones en la garganta. Estas infecciones pueden incluir faringitis estreptocócica, neumonía, amigdalitis, tos ferina, meningitis, etc.

- Pídale al paciente que abra la boca. Limpie la parte posterior de la garganta cerca de las amígdalas a fondo.
- Rompa el hisopo cerca del punto de ruptura e insértelo en el tubo que contiene el medio de transporte viral.
- Cierra bien la tapa.

- Etiquete la muestra correctamente con el nombre del paciente, la hora y la fecha de recolección.
- Transporte las muestras inmediatamente al laboratorio para su procesamiento.

TRANSPORTE DE MUESTRA:

Para mantener una viabilidad óptima, transporte la muestra al laboratorio lo antes posible. Se obtiene una mejor recuperación cuando las muestras se refrigeran a 2-8 °C o se mantienen en hielo húmedo después de la recolección y mientras está en tránsito. Si habrá un retraso prolongado antes del procesamiento, se sugiere que la muestra debe ser congelada a -70 °C

CONTROL DE CALIDAD

- PRUEBA MACROSCOPICA

Apariencia del medio: Liquido

Color

Ambar pH:

7,4 $\pm$ 0,2

- PRUEBA DE ESTERILIDAD

Se realiza una prueba de esterilidad sometiendo una parte de la producción por lote a incubación por 24-48-72 horas a 37°C

- PRUEBA DE MICROSCOPICA:

La efectividad del medio se controla mediante el cultivo de cepas control ATCC de:

<i>Enterococcus faecalis</i>	ATCC 29212	Inhibición total
<i>Escherichia coli</i>	ATCC 25922	Inhibición total

MATERIALES ADICIONALES

1. Indumentaria de trabajo
2. Mechero de Bunsen
3. Cabina de flujo laminar
4. Escobillones, hisopos estériles.

PRECAUCIONES

- Utilizar el producto hasta su fecha de vencimiento.
- Conservar el producto según las indicaciones del rótulo y/o inserto.
- El material que se examina es biológico por tal razón debe cumplir con normas de manipulación y desecho establecido por cada entidad y que cumpla con las características exigidas por la ley.
- Los cultivos una vez leídos deben manejarse según el protocolo que implementó cada entidad y, que cumpla con las normas de eliminación de residuos de riesgo biológicos.

REFERENCIAS:

1. Centre for Disease Control and Prevention (CDC), 2020. 2019 Novel Coronavirus, Wuhan, China. Guidelines for Clinical specimens.
2. World Health Organization, 2020. Interim Guidance for Laboratory testing for 2019 novel coronavirus (2019-nCoV) in suspected human cases.
3. Documento interno del Instituto Nacional de Salud (INS), preparación "*Medio de Transporte Viral Virus Respiratorios*". www.ins.gov.co

Re: SOLICITUD COTIZACIÓN MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL

Dirección de Extensión Facultad de Medicina <dirextmed_fmbog@unal.edu.co>

Vie 12/06/2020 6:34 PM

Para: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>; Precontractualsuroccidente@gmail.com <Precontractualsuroccidente@gmail.com>

 7 archivos adjuntos (24 MB)

Propuesta Medios de Transporte UNAL.pdf; Res. 041 de 2018.pdf; ACTA 153 DECAN MEDI BTA.pdf; CEDULA DECANO.pdf; CERTIFICADO REPRESENTACIÓN LEGAL UNIVERSIDAD NACIONAL 02-06-2020.pdf; RUP UNAL 29-05-2020.pdf; MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.pdf;

Doctora

**ANA SOFIA ALVARADO
RODRÍGUEZ**

Profesional Especializado
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaria Distrital de Salud

Asunto: Presentación de
cotización, Fabricación de
Medios de Transporte Viral, para
la Secretaria Distrital de Salud.

Respetada Doctora

La presente tiene por objeto
presentar cotización, para la
Fabricación de Medios de
Transporte Viral. Se manifiesta la
disposición de la Universidad
Nacional de Colombia y
particularmente de la Facultad
de Medicina Sede Bogotá, de

adelantar este proceso que se
notiza

Cualquier información adicional
relacionada con el contenido del
presente comunicado o sus
documentos anexos, agradezco
comunicarse a los siguientes
correos: Dirección de Extensión
correo:
dirextmed_fmbog@unal.edu.co,
o Vicedecanatura de
investigación y extensión correo:
viceinv_fmbog@unal.edu.co, o a
los teléfonos 3165000 Ext.
15119 – 15221 - 15218 o 300
3779653.

Cordialmente,

**JOSÉ RICARDO NAVARRO
VARGAS**

**MARCELA GARZÓN
BOLÍVAR**

Asesora

Área de Extensión

Vicedecanatura de
Investigación y
Extensión

Sede Bogotá

Tel: (57-1) 3165000

Ext: 15003

Universidad Nacional
de Colombia

Cuidar el medioambiente es
responsabilidad de TODOS.

La Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, requiere elaborar el estudio de mercado para la adquisición de 232.000 unidades, para lo cual solicito enviar cotización a más tardar el día 12 de junio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La cotización debe ser enviada en papel institucional y debidamente firmada por quien la expide.
- Especificar claramente tiempo de entrega
- Especificar claramente forma de pago



SUMINISTROS CLÍNICOS ISLA S.A.S.

Nit. 830 508 200-1 Régimen común
Calle 143 No. 46-45 - PBX: 6250580 - 4660610

www.islasas.com
Bogotá D.C. - Colombia

COTIZACION

Código: F-GC-01
Version:10
Fecha: 06/04/2018

FECHA:	JUNIO 11 DE 2020	COTIZACION	EO-44487-01
SEÑORES	SDS - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	VALIDEZ	30 DIAS
ATENCION:	ANA SOFIA ALVARADO	PAGO	30 DIAS
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	TELEFONO	364 90 90 EXT 9637
DIRECCION		CIUDAD:	BOGOTA

SI USTED REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR FAVOR SOLICITARLO AL CORREO ELECTRONICO:
scliente@islasas.com

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	REFERENCIA	DIAS ENTREGA HABILES	Vr. UNITARIO	IVA %	SUBTOTAL	Vr. IVA	TOTAL
1	232.000	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL, CRIOVIAL X 1. 5 ML - LABG&M	VIAL DE 1,5 ML	LABG&M	0431-U	ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A SOLICITUD	4.000	0%	928.000.000	0	928.000.000
OBSERVACIONES: Recuerde que el tiempo de entrega, esta sujeto a disponibilidad del producto una vez se reciba la Orden de Compra.									SUBTOTAL		928.000.000
									IVA		0
									TOTAL		928.000.000

ELSA LIDIA ORTIZ ZARATE
Director Comercial Area laboratorio Clínico
Celular 318 651 59 56
Email elsa@islasas.com

Estimado cliente tenga presente las siguientes recomendaciones al autorizar su compra:

1. Si se genera Orden de Compra se entiende por aceptadas nuestras políticas comerciales y de operación. Consultelas en: www.islasas.com/politicas_comerciales
2. El tiempo de entrega, esta sujeto a disponibilidad del producto una vez se reciba la Orden de Compra.
3. El Monto mínimo para envíos en la ciudad de Bogotá es de \$300.000. Si su pedido es inferior a este monto deberá cancelar flete contra entrega *
4. Si el pedido es a nivel nacional menor a \$500.000 el cliente debe asumir los costos de envío y la comisión bancaria.* Aplican condiciones y restricciones *



Bogotá D.C, junio 11 de 2020

[B.DFM-253-20]

Doctora

ANA SOFIA ALVARADO RODRÍGUEZ

Profesional Especializado

Subsecretaria de Salud Pública

Secretaria Distrital de Salud

Asunto: *Presentación de cotización, Fabricación de Medios de Transporte Viral, para la Secretaria Distrital de Salud.*

Respetada Doctora

La presente tiene por objeto presentar cotización, para la *Fabricación de Medios de Transporte Viral*. Se manifiesta la disposición de la Universidad Nacional de Colombia y particularmente de la Facultad de Medicina Sede Bogotá, de adelantar este proceso que se cotiza.

Cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente comunicado o sus documentos anexos, agradezco comunicarse a los siguientes correos: Dirección de Extensión correo: directmed_fmbog@unal.edu.co, o Vicedecanatura de investigación y extensión correo: viceinv_fmbog@unal.edu.co, o a los teléfonos 3165000 Ext. 15119 - 15221 - 15218 o 300 3779653.

Cordialmente,

JOSE RICARDO NAVARRO VARGAS

C.C. No.16.638.238 de Cali-Valle. *31/06/2020*

Decano de la Facultad de Medicina

Resolución de nombramiento No 41 de 2018

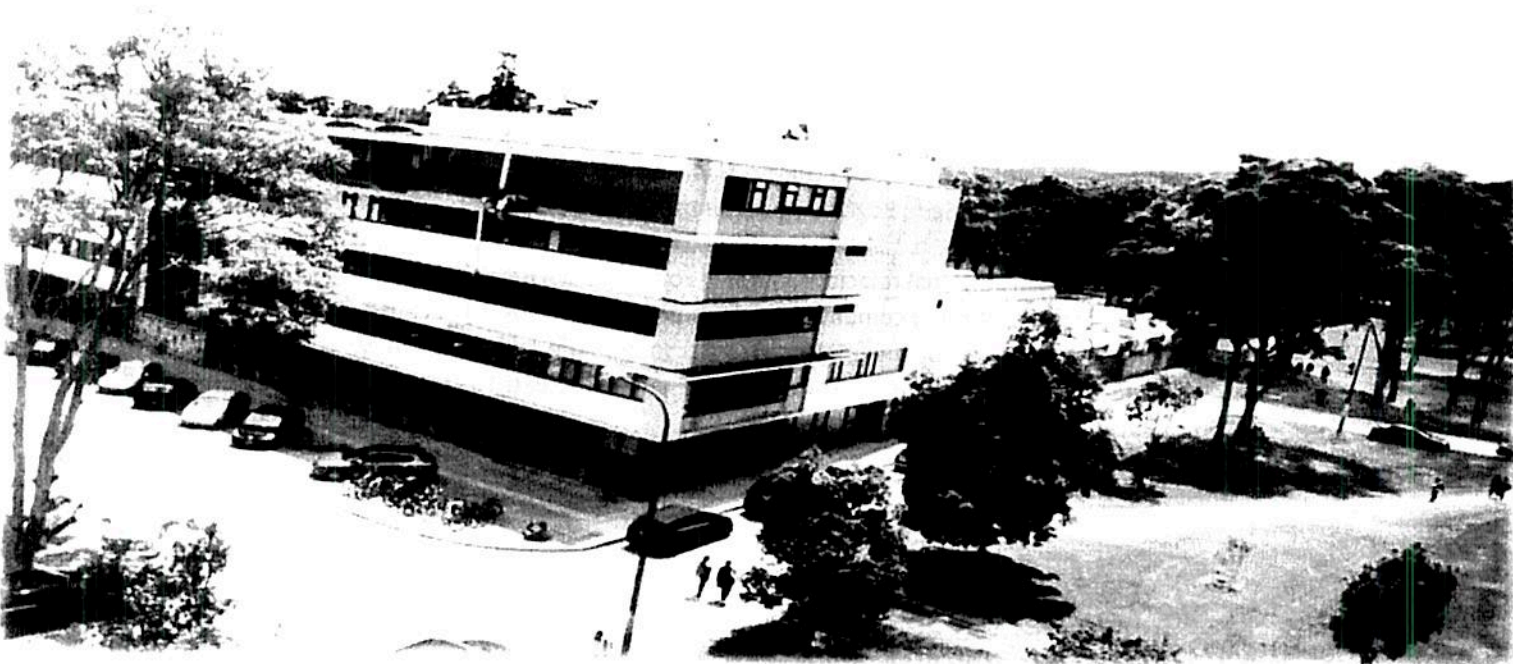
Acta de Posesión No.0153 del 15 de junio de 2018

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Nit: 899.999.063-3 Régimen tributario al cual pertenece Gran Contribuyente



PROPUESTA: Fabricación de medios de transporte viral, para la Secretaría Distrital de Salud.



Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Medicina
Laboratorio de Microbiología
Junio 2020

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CLIENTE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

UNIDAD: LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA - FACULTAD DE MEDICINA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA: Junio del 2020

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Colombia, a través de la Facultad de Medicina presenta la siguiente propuesta técnica y económica para la fabricación de medios de transporte viral, para la Secretaría Distrital de Salud.

1.1. La Universidad Nacional de Colombia

La Universidad Nacional de Colombia, creada mediante la Ley 66 de 1867, es una comunidad académica cuya misión contempla la contribución con la elaboración y re significación del proyecto de nación, estudia y enriquece el patrimonio cultural, natural y ambiental del país y como tal presta asesoría en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa. Es un órgano público estatal, autónomo e independiente, de rango constitucional, organizado en desarrollo del inciso 2 del artículo 113 de la Constitución Política, no perteneciente a ninguna de las ramas del poder público, con personería jurídica especial, no identificable ni asimilable a ninguna de las que corresponden a otras modalidades o tipos de entes públicos, con capacidad de designar sus directivas y de regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley especial que la regula.

Cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia y los fines señalados en el artículo 2 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993.

La Universidad Nacional de Colombia tiene un régimen autónomo en todos los órdenes y muy especialmente en materia académica. Por ello, tiene la responsabilidad, conforme a la Constitución Política y por expresa definición legal, de promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles. En la más diversa gama de disciplinas y profesiones, fomenta el acceso a ella, y desarrolla la investigación, la extensión, las ciencias, la cultura y las artes para alcanzar la excelencia.

El carácter nacional de la Universidad, hace referencia a que tiene como ámbito de proyección a todo el territorio de la República de Colombia, a que hace partícipes de los beneficios académicos a los diferentes sectores sociales que conforman la Nación y a que se le ha otorgado un papel central en la construcción de unidad nacional mediante el estudio y enriquecimiento del patrimonio cultural, natural y ambiental del país, así como a través del análisis de los problemas nacionales y de la formulación independiente de soluciones a los mismos.

La Universidad como Institución pública se refiere a que tiene un carácter pluralista, pluriclasista y laico. Además, la Universidad no responde a intereses particulares, lo que le permite pensar y proponer soluciones a problemas nacionales por encima de intereses relacionados con una rentabilidad económica o posiciones políticas.

Dentro de sus fines están:

- Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales.
- Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación.
- Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía.
- Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.
- Formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos.
- Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
- Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes.
- Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.
- Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana.
- Contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado a la promoción y al fomento del acceso a educación superior de calidad.

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con nueve sedes, que se localizan en las ciudades de Bogotá, Manizales, Medellín y Palmira, consideradas como las Sedes tradicionales y las de más reciente creación, Amazonía, Caribe, Orinoquia, Tumaco y La Paz ubicadas en Leticia, la isla de San Andrés, Arauca, Tumaco y el Municipio de La paz en el Cesar respectivamente, denominadas Sedes de Presencia Nacional. En conjunto la Universidad Nacional de Colombia, desarrolla 95 programas de pregrado y 365 programas de postgrado entre especializaciones, especialidades del área de la salud, maestrías y doctorados, en las áreas del conocimiento de las Artes, Ciencia, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales e Ingeniería.

Hoy cuenta con alrededor de 43 mil estudiantes de programas de pregrado y 9 mil en programas de posgrado, vinculados a través de un riguroso sistema de admisión.

En cuanto a investigación y extensión, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con 708 grupos de investigación avalados y desarrolla la extensión en diferentes modalidades, mediante educación continua o educación no formal, asesorías, consultorías, interventorías, programas especiales que articulan la docencia, la investigación y la extensión, mediante prácticas y pasantías.

Las actividades de **EXTENSIÓN** están destinadas a hacer partícipes de los beneficios de las actividades académicas e investigativas a los sectores sociales que conforman la nación colombiana, así como a prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, técnico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa.

Modalidad de Contratación entre entidades públicas.

El contrato interadministrativo es un acuerdo de voluntades, entre dos o más entidades de carácter público, que actúan en aras de satisfacer los fines esenciales del Estado y los propios de cada Entidad, bajo una contraprestación directa relacionada en el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente el contrato interadministrativo se rige por disposiciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 artículo 82 a 94, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y como tal, está sujeto a todas sus condiciones; en especial el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, que establece que el contrato interadministrativo es una causal para el empleo de la modalidad de selección de contratación directa.

Ley 1150 de 2007. "Artículo 2. De las modalidades de selección. (...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos... (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política. En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales; (...)".

Actualmente el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" en la Subsección 4 "Contratación Directa" establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

1.2. Fortalezas institucionales.

Su importante trayectoria histórica y el papel que ha jugado en el fortalecimiento de la ciencia y la tecnología de la Nación colombiana se han logrado gracias a sus fortalezas institucionales. Entre otras, vale la pena resaltar:

Referente académico a nivel nacional. Gracias a una trayectoria académica de excelencia, iniciada hace más de 150 años, la Universidad es hoy el principal referente académico de la educación superior en Colombia. Esto se aprecia por la participación que tiene la Institución en diferentes eventos académicos, asociaciones, programas, etc. A nivel del desarrollo de guías de práctica clínica, la Universidad ha participado en el desarrollo de las guías más importantes solicitadas por el gobierno colombiano.

Régimen especial. La Universidad Nacional de Colombia es regulada por el Decreto Ley 1210 de 1993, que, entre otras cosas, le garantiza importantes grados de soberanía académica y administrativa. Esta autonomía universitaria, le permite, darse sus propias normas, elegir a sus directivas y adelantar procesos con bastante celeridad.

Estabilidad financiera. La firma calificadora de riesgo Duff & Phelps valoró con una calificación de AA+ a la Universidad. Esto supone que la institución está en capacidad de participar en programas de dimensiones importantes, ya sea con instituciones nacionales o internacionales.

Eficiencia administrativa. A partir de 2007, la Universidad inició un sistema de mejor gestión, con miras a mejorar y evaluar continuamente sus procesos. En este sistema convergen procesos de gestión de calidad, a través de la aplicación GP-1000, MECI y SISTEDA.

Importantes relaciones interinstitucionales. El reconocimiento académico alcanzado por la Universidad le ha permitido ingresar a importantes redes de universidades a nivel mundial y firmar 187 convenios con universidades extranjeras.

Unidad de comunicación universitaria más grande del país. La Universidad cuenta con la unidad de comunicación universitaria más grande del país, UNIMEDIOS, a través de la cual, divulga diariamente hechos y noticias académicas que hacen parte del devenir institucional de la Universidad. Esto ha permitido que la comunidad académica participe de los avances y logros de cada uno de sus miembros, en cada una de las sedes.

1.3. Ventajas de contratar con la Universidad Nacional de Colombia

La vinculación de la **Universidad Nacional de Colombia** para esta modalidad de Contratación, genera entre otros los siguientes beneficios:

La Universidad Nacional de Colombia dispone de profesionales de todas las disciplinas, capaces y comprometidos con las políticas y lineamientos establecidos por la Institución, lo que permite ofrecer productos de la más alta calidad técnica.

De acuerdo con nuestro actual ordenamiento contractual, la Universidad Nacional de Colombia se encuentra facultada para celebrar contratos interadministrativos mediante la modalidad de contratación directa.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia emitió el Acuerdo 036 de 2009, por medio del cual se reglamenta la función de Extensión de la Universidad y en el cual se especifica el campo de acción de la Extensión Universitaria, enumerando las siguientes áreas de prestación de servicios:

- Asesorías
- Consultorías
- Interventorías
- Evaluación de programas y políticas
- Conceptos
- Educación Continua y Permanente

1.4. La Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, cuenta con amplia trayectoria en formación de pre y postgrado, así como en educación continuada. Ofrece programas acreditados de pregrado en Medicina, Fonoaudiología, Nutrición, Terapia Física y Terapia Ocupacional, 35 especialidades médico-quirúrgicas, 9 maestrías y 2 doctorados.

En el área de investigación, cuenta con 69 Grupos de Investigación y 39 laboratorios, uno de ellos es el Laboratorio de Microbiología, el cual está adscrito al Departamento de Microbiología de la Facultad de Medicina, y es manejado por la Doctora Martha Isabel Murcia Aranguren. Ofrece técnicas microbiológicas fenotípicas y moleculares, para el diagnóstico y genotipificación de microorganismos patógenos.

Finalmente, la Facultad de Medicina se apoya en su Unidad Administrativa y sus demás Dependencias para el manejo administrativo y el apoyo técnico del proyecto.

1.5. Experiencia Previa Relacionada

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	N° DE CONTRATO	OBJETO
2018 - Actual	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN HORMONAL L.I.H	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REALIZAR EL ANÁLISIS DE MUESTRAS REMITIDAS POR EL LABORATORIO
2017 - Actual	FUNDACIÓN ABOOD SHAO	053 DE 2017	REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS REMITIDAS POR EL CONTRATANTE, TIPO DE MUESTRAS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LA CLAUSULA TERCERA.
2018 - Actual	COLCAN	09 - 2018	REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS REMITIDAS POR EL CONTRATANTE

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	OBJETO
2016	LABORATORIO ZAMBON	001 DE 2016	"IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE PRACTICA CLÍNICA SOBRE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS NO COMPLICADA DE LA COMUNIDAD EN MUJERES", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS APROBADA POR ZAMBON.
2016 - Actual	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME S.A	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICA MICROBIOLÓGICO.
2015	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	0181 DE 2015	REALIZAR PRUEBAS MOLECULARES EN CEPAS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, UCI Y GAICA DEL INSTITUTO
2011 - Actual	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	38	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS QUE LE REMITE EL CONTRATANTE.

1.6. Información General

Razón Social	Universidad Nacional de Colombia Facultad de Medicina
Dirección	Cra. 30 No. 45-03 – Edificio 471 Bogotá D.C.
NIT	899.999.063-3
Representante	Dr. José Ricardo Navarro Vargas CC. 16.638.238 de Cali - Valle
Área responsable de la propuesta	Facultad de Medicina Vicedecanatura de investigación y extensión Dirección de Extensión Laboratorio de Microbiología - Departamento de Microbiología Teléfono: 3165000 Ext:15020 – 15023 - 15016 e-mail: mimurciaa@unal.edu.co , dirextmed_fmbog@unal.edu.co
Docente responsable	Docente: Martha Isabel Murcia Aranguren, e-mail: mimurciaa@unal.edu.co ,

2. Servicio

Venta de 232.000 unidades de Medio de Transporte Viral (MTV).

Presentación: Crioviales de 2ml contenido 1.5ml de MTV

3. Plazo para la ejecución

Para la fabricación de 232.000 MTV se propone un plazo de cinco (5) meses, así:

Tabla 1: Producción de 232.000 MTV

Mes	Cantidad MTV (mes aprox.)	Cantidad MTV (semana aprox.)
1	30000	7500
2	30000	7500
3	57333	14333
4	57333	14333
5	57333	14333
TOTAL		232000

4. Lugar de elaboración y entrega

El lugar de fabricación de los 232.000 MTV será el Laboratorio de Microbiología - Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá, en donde será **entregados semanalmente** según lo presentado en la tabla 1, al contratante.

5. Contactos

Laboratorio de Microbiología

Edificio 471

Facultad de Medicina piso 3

Carrera 30 No. 45-30

Atención al usuario

Teléfono 3165000 Ext: 15020 - 15023 - 15016

Fax: +57 1 3165476

- Correo coordinadores del laboratorio: mimurciaa@unal.edu.co y mlnavarretej@unal.edu.co - Martha Murcia Aranguren
- Correo de muestras y entrega de resultados: cnrodriguezp@unal.edu.co - Cristian Nicolas Rodríguez Pava
- Dirección de Área de Extensión: directmed_fmbog@unal.edu.co

6. Propuesta Económica

Valor: CUATRO MIL PESOS MCTE \$4.000 por Unidad, Medios de Cultivo y Medio de Transporte Viral (MTV), **Presentación:** Crioviales de 2 ml contenido 1.5 ml de MTV.

7. Forma de Pago

La forma de pago será proporcional según la cantidad de MTV entregados al contratante.

8. Propiedad Intelectual y Confidencialidad

La presente propuesta es propiedad exclusiva de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, quien posee sobre ella todos los derechos de propiedad intelectual, así como los de difusión y explotación de la misma. Por tanto, no puede reproducir-se, publicarse, divulgarse, entregarse a terceros o modificarse en todo o en parte, sin autorización previa, expresa y escrita de la Facultad de Medicina, so pena de que la Universidad Nacional de Colombia pueda exigir la indemnización de los perjuicios que pudieren causarse por este hecho e interponer las demás acciones y/o recursos pertinentes para salvaguardar sus derechos.

9. Manifestación de Voluntad

Teniendo en cuenta el manual de convenios y contratos de la Universidad, se solicita que antes de firmar el contrato, la Facultad sea informada del contenido formal de la minuta, con el fin de que manifiesten las partes previamente su consentimiento frente al clausulado.

10. Régimen Legal.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA por su carácter institucional está exenta de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes nacionales, departamentales y municipales según el Artículo 22 del Estatuto Tributario.

De acuerdo al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NO es responsable de facturar IVA.

11. Vigencia de la Propuesta

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días posterior a su entrega.

COTIZACION ANNAR HEALTH TECHNOLOGIES (SOLICITUD COTIZACIÓN MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL)

Bibiana Blanco Sarmiento <bibiana.blanco@annardx.com>

Jue 11/06/2020 4:30 PM

Para: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

 1 archivos adjuntos (221 KB)

R-BB-0083-20 FFDS (MTV JORGE MARIO RIOS).pdf;

Buen día Dr(a)

ANA SOFIA

Cordial saludo, adjuntamos la cotización solicitada.

cualquier inquietud no dude en contactarme.

Mil Gracias,



Bibiana

Asesora de Transformación

Presidencia de la Salud

(+57-1) 7447979

(+57) 3166972992

bibiana.blanco@annardx.com

Bogotá, Colombia

Todo se transforma...

La naturaleza, el mundo, tú cambias...

¡Nosotros también nos transformamos!



**¡Da clic
y conoce nuestra transformación!**

De: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

Enviado el: jueves, 11 de junio de 2020 12:38 p. m.

Para: Bibiana Blanco Sarmiento <bibiana.blanco@annardx.com>; Maricela Jimenez <asesor5@wacol.com.co>; Asesor Bogota

17/6/2020

Correo: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia - Outlook

<asesorbogota1@labtronics.net>; asesor03@quimirel.com.co; Asesor Biocol Ltda <comercial1.biocol@outlook.com>; Eliana Restrepo <asesor02@islasas.com>; Cotizaciones <cotizaciones@genproductscompany.com>; 'Cotizaciones Quimirel' <cotizacionquimicos@quimirel.com.co>; Cotizaciones1.biocol@outlook.com; industrial@3dsolutions.com.co; mimurciaa@unal.edu.co; dirextmed_fmbog@unal.edu.co
CC: Rios Osorio, Jorge Mario <JMRios@saludcapital.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL

Buenas tardes:

La Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, requiere elaborar el estudio de mercado para la adquisición de 232.000 unidades, para lo cual solicito enviar cotización a más tardar el día 12 de junio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La cotización debe ser enviada en papel institucional y debidamente firmada por quien la expide.
- Especificar claramente tiempo de entrega
- Especificar claramente forma de pago

Cordialmente,



BOGOTÁ

ANA SOFIA ALVARADO RODRIGUEZ
Profesional Especializado - Laboratorio de Salud Pública
Subsecretaría de Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud
Extensión: 9637

FECHA: 11/06/2020

COTIZACIÓN: R-BB083-20

Señores:
FONDO FINANCIERO DE SALUD
Doctor(a):
JORGE MARIO RIOS
Ciudad

Reciban un cordial saludo,
Acorde a su amable solicitud, nos permitimos cotizarle los siguientes productos:

#	REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO ANTES DE IVA	I.V.A %	PRECIO FINAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	AD-MP126-38	Medio de Transporte Viral Universal 3 ml. Presentación : 1*40 AD-BIO	Marca : 232000	\$ 3.300	0%	\$ 765.600.000	Entrega 24 Junio : 22.000 und 9 de Julio : 23.000 und apartir del 16 de Julio la entrega sera de 10.000 semanales hasta completar la cantidad solicitada.

NOTA:

FECHA DE VENCIMIENTO 1 AÑO. ALMACENAMIENTO DE 2-8°C

VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO:

• 30 días calendario a partir de su emisión.

FORMA DE PAGO:

30 DIAS

INFORMACIÓN PARA PAGOS:

• Banco de Bogotá, Cuenta corriente # 448346817 a nombre de Annar Diagnostica.
• Bancolombia, Cuenta corriente # 03190332881, No. del convenio 46631 a nombre de Annar Diagnostica.

OBSERVACIONES:

• No se aceptan devoluciones de productos solicitados bajo importación o 3 días después de efectuada la entrega. Compras inferiores a \$ 500.000 tendrán un cobro de Flete de \$ 55.000 + IVA.
• Por ser un producto RUO (Research Use Only), Annar Diagnostica Import no se hace responsable por el uso del mismo en otras aplicaciones especialmente si éstas son IVD. Solo se harán acompañamientos en montajes y validaciones cuando el uso esté alineado a los protocolos de Promega Corporation. www.promega.com.co

SUBTOTAL: \$ 765.600.000

IVA %:

\$ -

TOTAL A

\$

PAGAR:

\$ 765.600.000

Cordialmente,
BIBIANA BLANCO SARMIENTO
Ejecutiva Comercial
Calle 49 No. 13-60
e-mail: bibiana.blancosarmiento@annar.com

Annar, hace mejores laboratorios

WACOL COTIZACION No.106298 FFDDS

Maricela Jimenez <asesor5@wacol.com.co>

Vie 12/06/2020 10:06 PM

Para: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

CC: Rios Osorio, Jorge Mario <JMRios@saludcapital.gov.co>

 3 archivos adjuntos (774 KB)

PROPUESTA COMERCIAL No. 106298 FFDS2.pdf; INFORMACION TECNICA CLS-CG- 145.pdf; 25-500-CI_14020011.pdf;

Buenas Tardes.Dra. Ana Sofía

Reciba un especial y cordial saludo

Atendiendo su solicitud, adjunto envío oferta comercial No.106298 donde relacionamos el detalle de los productos y precios que ofertamos, esperamos sea de gran utilidad y cumpla sus expectativas.

Los precios están sujetos a cambios de acuerdo a la tasa representativa del mercado y pueden cambiar sin previo aviso; le solicitamos, por favor atender la validez de la oferta.

Agradecemos la confirmación de recibo, cualquier inquietud al respecto, con gusto la atenderemos

Cordialmente,

MARICELA JIMENEZ*Especialista en Asesoría Técnica Comercial*

PBX (57 1) 201 1066 Ext. 1121

Cel. 313 8861906

Carrera 7 N° 156 – 10 Ofc. 2004 Torre Krystal C.P. 110131

E-mail: asesor5@wacol.com.co

Visita nuestra promoción del mes: www.wacol.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Nuestra Política y Tratamiento de Datos Personales se encuentra en nuestro sitio web www.wacol.com.co, de conformidad con las leyes de protección de datos personales. Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de personas que hemos contactado en ejecución de nuestro objeto social. En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al correo protecciondedatos@wacol.com.co la rectificación, actualización, inclusión o supresión de sus datos personales.

De: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

Enviado el: jueves, 11 de junio de 2020 12:38 p. m.

Para: Bibiana Blanco Sarmiento <bibiana.blanco@annardx.com>; Maricela Jimenez <asesor5@wacol.com.co>; Asesor Bogota <asesorbogota1@labtronics.net>; asesor03@quimirel.com.co; Asesor Biocol Ltda <comercial1.biocol@outlook.com>; Eliana Restrepo <asesor02@islasas.com>; Cotizaciones <cotizaciones@genproductscompany.com>; 'Cotizaciones Quimirel' <cotizacionquimicos@quimirel.com.co>; Cotizaciones1.biocol@outlook.com; industrial@3dsolutions.com.co; mimurciaa@unal.edu.co; directmed_fmbog@unal.edu.co

CC: Rios Osorio, Jorge Mario <JMRios@saludcapital.gov.co>

Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL

Buenas tardes:

La Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, requiere elaborar el estudio de mercado para la adquisición de 232.000 unidades, para lo cual solicito enviar cotización a más tardar el día 12 de junio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La cotización debe ser enviada en papel institucional y debidamente firmada por quien la expide.
- Especificar claramente tiempo de entrega
- Especificar claramente forma de pago

Cordialmente,

17/6/2020

Correo: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia - Outlook



BOGOTÁ

ANA SOFIA ALVARADO RODRIGUEZ

Profesional Especializado - Laboratorio de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

Secretaría Distrital de Salud

Extensión: 9637



LABORATORIOS WACOL S.A.
NIT.860.536.024-8
Av. Cra. 7 No. 156-10 Ofic.2004, Torre Krystal.
Bogotá D.C., Colombia.

PBX: 2011066
Móviles: 3138861913 - 3138861914
comercial@wacol.com.co
www.wacol.com.co

COTIZACIÓN No. 106298

FECHA: 12 de junio de 2020

Cliente : FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS
Contacto : DRA ANA SOFIA ALVARADO
Dirección: CARRERA 32 # 12 - 81
Ciudad : BOGOTA

Teléfonos: 3649090

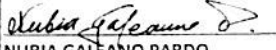
Vendedor: MARICELA JIMENEZ
Forma de pago: 30 DÍAS
Moneda: PESOS
Vigencia en días: 15 DÍAS

ITEM	REFERENCIA	IMAGEN	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	25-500-CI		MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL 100ML Medio de transporte Corning se formula utilizando las concentraciones finales de ingredientes descritas en el número de referencia de los CDC : DSR-052-01 "Preparación del medio de transporte viral". El medio de transporte es una solución isotónica a pH neutro que contiene proteínas protectoras, antibióticos para prevenir el crecimiento microbiano y antimicóticos para evitar la contaminación por levaduras y hongos. El producto es solo para investigación y uso posterior de fabricación. No es para uso directo en humanos o animales. Formulación El medio de transporte Corning contiene solución salina equilibrada de Hanks con Ca y Mg y sin rojo fenol, suero bovino fetal inactivado por calor al 2%, 100 ug / ml de gentamicina y 0,5 ug / ml de anfotericina B. UNIDAD DE EMPAQUE : CJX6UND	45 A 120 DÍAS Entregas Parciales	CORNING	38.667	\$ 740.000	\$ 28.613.580.000

SUBTOTAL	\$	28.613.580.000
IVA 19%	\$	5.436.580.200
TOTAL	\$	34.050.160.200

OBSERVACIONES:

- * Entregas sujetas a la disponibilidad del producto después de recibida la orden de compra.
- * IVA sujeto a decreto de excepción


NUBIA GALEANO PARDO
GERENTE GENERAL

Certificate of Analysis

Description: TRANSPORT MEDIUM

Ingredients: Hanks' balanced salt solution,
2% heat inactivated fetal bovine serum,
100 µg/ml gentamicin, 0.5 µg/ml amphotericin B

Catalog #: 25-500-CI

Lot #: 14020011

Manufacture Date: 2020-05

Expiration Date: 2021-05

Country of Manufacture: USA

Storage: 2-8°C
DO NOT FREEZE

Notes:

Mediatech, Inc. products are prepared by a validated aseptic sterile filtration process to ensure that all products comply with the industry's Sterility Assurance Level (SAL) of at least 10^{-3} (i.e. demonstrating that a product produced in this manner has no more than 1 random contaminant per 1000 units).

This product was formulated using the final ingredient concentrations outlined in CDC's SOP#: DSR-052-01: Preparation of Viral Transport Media.

This product was tested in accordance with currently approved Mediatech, Inc. specifications and procedures. Testing procedures are maintained in compliance with the current versions of the USP and/or EP; where applicable.

For Research and Further Manufacturing Use. Not for direct use in humans or animals. Utilization of this product apart from the labeled intended use may be a violation of local and/or Federal Law.

TEST PARAMETERS	SPECIFICATION	RESULT
pH	7.1 – 7.5 @ 20-25°C	7.3 @ 22°C
Osmolality	275 – 305 mOsm/kg H ₂ O	291 mOsm/kg H ₂ O
USP Sterility	Pass	Pass

For further information, contact Corning Scientific Support at 800-492-1110 or ScientificSupport@corning.com

Following signatures indicate the above material has met all quality specifications and has been reviewed by a Quality representative.

Written By/Date: Chantel Atwood 05 Jun
2020

Reviewed By/Date: _____

Mediatech, Inc.
A Corning Subsidiary
9345 Discovery Boulevard
Manassas, VA 20109
1-800-492-1110
www.corning.com



It has been formulated using the final ingredient concentrations outlined in CDC's SOP# [EPP-002](#), Preparation of Viral Transport Medium.

- Size: 100 mL (current); 500 mL and 1L (coming soon)
- Shipping and storage: 2°C to 8°C
- Shelf life: 12 months
- Sterility: 10^{-6} SAL by aseptic storage filtration

Manufactured under a quality system that conforms with the current ISO 13485 standard and Open System Regulation (QSR) per 21 CFR 820, also known as current Good Manufacturing Practices (cGMP).

Cat. No.	Description	Qty/
25-500-CI	Corning Transport medium, 100 mL	100
25-500-CV	Corning Transport medium, 500 mL (coming soon)	500
25-500-CM	Corning Transport medium, 1L (coming soon)	1000

For more specific information on claims, visit the Certificates page at www.corning.com/lifesciences

Warranty/Disclaimer: Unless otherwise specified, all products are for research use only. Not intended for use in diagnostic or therapeutic procedures. Not for use in humans. Corning Life Sciences makes no claims regarding the performance of these products for clinical or diagnostic applications.

Corning's products are not specifically designed and tested for COVID-19 testing. Many Corning products, including the Corning® 96-Well Plates, can be used in the workflow and preparation of the test at the customer's discretion. Customers may use these products to support their claims. We cannot make any claims or statements that our products are approved for COVID-19 test either directly or indirectly. The customer is responsible for any testing, validation, or regulatory submissions that may be required to support the safety and efficacy of their intended applications.

For additional product or technical information, visit www.corning.com/lifesciences or call 800-497-1313. Outside the United States, call +1.978.442.2200 or contact your local Corning sales office.

Corning Incorporated
Life Sciences

836 North St.
Building 300, Suite 3401
Tewksbury, MA 01876
t 800.492.1110
t 978.442.2200
f 978.442.2476

ASIA/PACIFIC
Australia/New Zealand
t 61 427286832

Chinese Mainland
t 86 21 3338 4338
f 86 21 3338 4300

India
t 91 124 4604000
f 91 124 4604099

Japan
t 81 3-3586 1996
f 81 3-3586 1291

Korea
t 82 2-796-9500
f 82 2-796-9300

Singapore
t 65 6572-9740
f 65 6735-2913

Taiwan
t 886 2-2716-0338
f 886 2-2516-7500

EUROPE
CSEurope@coming.com

France
t 0800 916 882
f 0800 918 636

Germany
t 0800 101 1153
f 0800 101 2427

The Netherlands
t 020 655 79 28
f 020 659 76 73

United Kingdom
t 0800 376 8660
f 0800 279 1117

All Other Europe & Countries
1-34-200 015 25%

LATIN AMERICA
S. 000000 000 000

Brazil
Argentina
Mexico
United States

COTIZACION HISOPOS ANNAR HEALTH TECHNOLOGIES (RE: SOLICITUD COTIZACIÓN HISOPOS)

Bibiana Blanco Sarmiento <bibiana.blanco@annardx.com>

Jue 11/06/2020 3:14 PM

Para: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

 1 archivos adjuntos (220 KB)

R-BB-0082-20 FFDS (HISOPOS JORGE MARIO RIOS).pdf;

Buen día Dr(a)

Ana Sofia

Cordial saludo, adjuntamos la cotización solicitada.

cualquier inquietud no dude en contactarme.

Mil Gracias,



Bibiana

Director de Salud Capital

Por: Bibiana Blanco Sarmiento

(+57-1) 7447979

(+57) 3166972992

bibiana.blanco@annardx.com

Bogotá, Colombia

Todo se transforma...

La naturaleza, el mundo, tú cambias...

¡Nosotros también nos transformamos!



**¡Da clic
y conoce nuestra transformación!**

De: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

Enviado el: jueves, 11 de junio de 2020 12:28 p. m.

Para: Bibiana Blanco Sarmiento <bibiana.blanco@annardx.com>; Maricela Jimenez <asesor5@wacol.com.co>; Asesor Bogota

FECHA: 11/06/2020

COTIZACIÓN: R-BB082-20

Señores:
FONDO FINANCIERO DE SALUD
Doctor(a):
JORGE MARIO RIOS
Ciudad

Reciban un cordial saludo,

Acorde a su amable solicitud, nos permitimos cotizarle los siguientes productos:

#	REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO ANTES DE IVA	I.V.A %	PRECIO FINAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	550045	Hisopo Nasofaringeo Punta Nylon Presentación :1800 Marca : IMPROVE	200000	\$ 3.300	0%	\$ 660.000.000	*1 Entrega : 100,000 unidades, semana del 15-19 de Junio. *2 Entrega : 100,000 unidades restantes a partir de la semana del 20-24 Julio, cantidad acordada con la entidad

VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO:

• 30 días calendario a partir de su emisión.

FORMA DE PAGO:

30 días.

INFORMACIÓN PARA PAGOS:

• Banco de Bogotá, Cuenta corriente # 448346817 a nombre de Annar Diagnóstica.
• Bancolombia, Cuenta corriente # 03190332881, No. del convenio 46631 a nombre de Annar Diagnóstica.

OBSERVACIONES:

• No se aceptan devoluciones de productos solicitados bajo importación o 3 días después de efectuada la entrega. Compras inferiores a \$ 500,000 tendrán un cobro de flete de \$ 55.000 + IVA.
• Por ser un producto RUO (Research Use Only), Annar Diagnóstica Import no se hace responsable por el uso del mismo en otras aplicaciones especialmente si éstas son IVD. Solo se harán acompañamientos en montajes y validaciones cuando el uso esté alineado a los protocolos de Promega Corporation. www.promega.com.co

SUBTOTAL SIN DTO:

SUBTOTAL: \$ 660.000.000

IVA %: \$ -

TOTAL A PAGAR: \$ 660.000.000

Cordialmente,
BIBIANA BLANCO SARMIENTO
Licenciada en Comercio Exterior
C-MAE-00000000-00000000-00000000

Annar, hace mejores laboratorios

**SUMINISTROS CLÍNICOS ISLA S.A.S.**

Nit. 830.508.200-1 Régimen común
Calle 143 No. 46-45 - PBX: 6250580 - 4660610
www.islasas.com
Bogotá D.C. - Colombia
COTIZACION

Código: F-GC-01
Versión:10
Fecha: 06/04/2018

FECHA:	JUNIO 17 DE 2020	COTIZACION:	EO-44487-02
SEÑORES:	SDS - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	VALIDEZ:	30 DIAS
ATENCION:	ANA SOFIA ALVARADO	PAGO:	30 DIAS
DEPENDENCIA:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	TELEFONO	364 90 90 EXT 9637
DIRECCION		CIUDAD:	BOGOTA

SI USTED REQUIERE REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR FAVOR SOLICITARLO AL CORREO ELECTRONICO:
scliente@islasas.com

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	REFERENCIA	DIAS ENTREGA HABILES	Vr. UNITARIO	IVA %	SUBTOTAL	Vr. IVA	TOTAL
1	232.000	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL, CRIOVIAL X 1. 5 ML - LABG&M	VIAL DE 1,5 ML	LABG&M	0431-U	ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A SOLICITUD	4.000	0%	928.000.000	0	928.000.000
2	200.000	HISOPOS	UNIDAD			IMPORTACION 60 DIAS	1.400	0%	280.000.000	0	280.000.000
OBSERVACIONES: Recuerde que el tiempo de entrega, esta sujeto a disponibilidad del producto una vez se reciba la Orden de Compra.									SUBTOTAL		1.208.000.000
									IVA		0
									TOTAL		1.208.000.000

ELSA LIDIA ORTIZ ZARATE
Director Comercial Area laboratorio Clínico
Celular 318 651 59 56
Email elsa@islasas.com

Estimado cliente tenga presente las siguientes recomendaciones al autorizar su compra:

1. Si se genera Orden de Compra se entiende por aceptadas nuestras políticas comerciales y de operación. Consultelas en: www.islasas.com/politicas_comerciales.
2. El tiempo de entrega, esta sujeto a disponibilidad del producto una vez se reciba la Orden de Compra.
3. El Monto mínimo para envíos en la ciudad de Bogotá es de \$300.000. Si su pedido es inferior a este monto deberá cancelar flete contra entrega.*
4. Si el pedido es a nivel nacional menor a \$500.000 el cliente debe asumir los costos de envío y la comisión bancaria.* Aplican condiciones y restricciones*

Cotización Biocol Ltda

Asesor Biocol Ltda <comercial1.biocol@outlook.com>

Via 12/06/2020 5:11 PM

Para: Alvarado Rodriguez, Ana Sofia <ASAlvarado@saludcapital.gov.co>

 1 archivos adjuntos (183 KB)

97762 - SECRETARIA DISTRITAL.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto envío cotización solicitada.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



Leonardo Lamprea González
Ejecutivo de Ventas
Tel. (571) 3243388 | ext. 1007
comercial1.biocol@outlook.com
Bogotá, Colombia.

CLIENTE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
 NIT 0000000
 ATT: DPTO. COMPRAS
 CIUDAD

biocol Ltda
 bioquímicos colombianos
 NIT. 860.501.595-0
 Distribuidores: Equipos de Laboratorio
 Vidriería - Reactivos
 Bogotá

FECHA DE IMPRESION		
12	06	2020

COTIZACION No.

97762

OBSERVACION:

ITEM	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCION	MARCA	UND.	CANT.	VR UNITARIO	IVA %	VALOR TOTAL
1	10808-146	HISOPO ESTÉRIL CON MANGO DE PLÁSTICO Y PUNTA DE RAYÓN, EMPAQUE INDIVIDUA CJ X 1000	PURITAN	CJ	200	\$ 500.000	19%	\$ 100.000.000

VALIDEZ DE LA OFERTA 30 DIAS
 CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS
 CONDICIONES DE ENTREGA 45-60 DIAS

GRAVADO	\$ 100.000.000
EXENTO	\$ 0
SUBTOTAL	\$ 100.000.000
IVA	\$ 19.000.000
VALOR TOTAL	\$ 119.000.000

Cra 54 No 44A-37, PBX: 3243388 BOGOTA DC - COLOMBIA
 E-mail: biocol@outlook.com

[illegible]

Línea gratuita nacional: 01 8000 187939 Calle 49ª # 1000, 1101
ventas@annade.com servicios@annade.com